CONTRATO N° 024/2015
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE SOCIAL

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"TORRES LINARES INGENIERIA"**, con **RUC Nro. 3672928-0**, representada para este acto por el **Sr. Hugo Andres Torres Linares,** con Cédula de Identidad N°3672928, con domicilio en la Calle Emerson 1155 esq. Carlos Miguel Jimenez-Barrio Barcequillo, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE SOCIAL Y PISCINAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Mantenimiento y Reparación de la Sede Social y Piscinas"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 24/2015 de Mantenimiento y Reparación de la Sede Social;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 636/2015 de fecha 22/09/2015;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	1	99	50.000.000
2015	1	1	0	0	240	30	1	99	50.000.000

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

TOTAL	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.073.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "Mantenimiento de la Sede Social y Piscinas" N° 13/2015, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N°636 Acta N° 34 de fecha 22/09/2015.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

N° de Orden	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
1	**Servicio de Pintura Exterior/Interior** -Pintura de Paredes lad. Visto común c/ silicona 100 m2 - Pintura con Barniz y fenoina – vestuarios – 75,00 m2 - Pintura latex int/ext – vestuarios – 150,00 m2 - Pintura de Tablones sint. Graderías – 65,00 m2 - Pintura de Cerco Perimental sint. Cancha – 340,00m2 - Pintura sintética serco perimental cancha – 42,00m2 - Pintura de los arcos con pintura sintética – 2,00gl - Pintura de portón metálico – sintético entrada posterior 18,00m2 -Pintura sintética de portón de entrada -Peatonal y vehicular	1	9773500	9.773.500
2	-Limpieza de paredes c/ soda caustica -Quincho 100,00m2 -Reparación de Paredes – Vestuario 2,00 Glb.	1	1750000	1.750.000
3	-Revoque de Paredes int/ext – Vestuarios 100,00m2	1	1200000	1.200.000
4	-Reparación y Pintura de cielorraso de machimbre vestuario 2,00gl	1	1000000	1.000.000
5	Reparación de Cañeras de PVC – Vestuarios 2,00gl	1	2000000	2.000.000
6	-Colocación y restauración de Piso Cerámico – Vestuario 70,00m2 -Piso de baldosones de 30x30cm. -Administración 60,00m2	1	7850000	7.850.000

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES
INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

7	-Colocación y restauración de Piso Cerámico – Vestuario 70,00m2 -Colocación de duchas crom. Clásicas – Vestuario 5,00m2 -Colocación y manten. De Griferias c/ desague y rej. De Piso parrillas 15,00 un.	1	885000	885.000
8	-Cambio de cerraduras c/ manijas quincho y quincho vestuario 5,00 un.	1	225000	225.000
9	-Reparación de cerco perimetral tejido de alambre cancha 2.00 gl -Reparación cercado perimetral del lago 1,00 gl	1	2000000	2.000.000
10	-Reparación Tejido de alambre del vallado 2.00 gl	1	1000000	1.000.000
11	-Reparación del Portón menor metálico entrada posterior 1,00 un.	1	1500000	1.500.000
12	Reparación del Portón menor metálico entrada posterior 1,00 un.	1	2500000	2.500.000
13	Prov. Y Coloc. De Piletas de granito c/ sus conex. Y desague 2,00 un.	1	1300000	1.300.000
14	Retiro de escombro muro perimetral 1,00 gl	1	750000	750.000
15	Muro perimetral 150,00 m2 Manpoteria de ladrillo hueco de 6 agujeros. Pilares de Hº Aº	1	21048000	21.048.000
16	<u>Servicio de Carpintería</u> -Cambio de tablón de Yby 2x1 /2 fijación con bulón graderías 700,00 Pulg. -Cambio respaldo Tirantes 2x5 c7 bulón graderías 432,00 Pulg. -Puerta tablero c/ herrajes y colocación Pintura barniz marino 3,36 m2 -Reparación de basureros 10,00 un. -Reparación de Juegos Infantiles 5,00 un. -Punto de Estación para resguardo 5,00un. -Reparación de bancos de madera 10,00 un. -Reparación de parrillas de 14,00 un. -Escalera marinera de Hº Gº de 40mx 3,00mts Acceso 1,00un.	1	23591600	23.591.600
17	Reparación de faroles 10,00 un.	1	600000	600.000
18	<u>Instalación eléctrica Glb</u> -Reparacion y Mantenimiento de Inst. Elect. Vestuario 2,00 Gl	1	6975000	6.975.000

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES
INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

TOTAL GENERAL	85.948.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cien ----------
El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a Subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de los 15 días posteriores y una vez que cumpla con los siguientes requisitos:
* Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
* Emisión de la Orden de Compra
* Recepción definitiva de los productos

Acompañado por la Factura crédito correspondiente, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.----------

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la emisión de la Orden de Servicios hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Departamento de Obras. Arquitecto Publio Ignacio Cabañas.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato, en forma de declaración jurada y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor del contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán: Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE

LUIS A. BERNO CABALLERO CANDIA
Presidente

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

1	3
Item*	Descripción del Bien * **MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y PISCINAS**– con provisión de materiales. Los servicios solicitados consisten en la provisión de mano de obra calificada herramienta, materiales y equipos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de conformidad a lo indicado y dejar en perfectas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las normas vigentes, consiste en reparaciones menores de albañilería, revoques, pisos pintura plomería, instalación eléctrica y otros trabajos afines. El contratista deberá estar perfectamente informado del lugar de ejecución de los trabajos tomara las previsiones y precauciones necesarias. Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, al personal a terceros o a los bienes del local, será única y exclusiva responsabilidad del Contratista. El contratista será el único responsable de la eficiente ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias. El contratista deberá necesariamente contar con un teléfono móvil de manera a responder en forma inmediata a los requerimientos de la CAJA, fijándose un tiempo máximo de 2(dos) horas para acudir a ejecutar los trabajos solicitados en carácter de urgencia, una vez recibido el pedido de parte de la Caja. Póliza de Seguro por Garantía de Fondo de Reparo 5% del Monto Total del Contrato.
1	**Servicio de Pintura Exterior /Interior** *- Pintura de Paredes lad. visto común c/silicona 100,00m2* *-Pintura c/ Barniz y fenoina- Vestuarios -75,00m2* *-Pintura al latex Int/Ext. –Vestuarios- 150,00m2* *-Pintura de tablones sint. Gradesrias-65,00m2* *-Pintura de cerdo perimetral sint. Cancha- 340.00m2* *-Pintura sint. del cerco perimetral cancha-42,.00m2.* *-Pintura de los arcos c/pintura sintetica-2,00Gl* *Pintura de portón metalico-sintetico entrada posterior 18,00m2.* *Pintura sintética de portón de a entrad. Peatonal y vehicular.*
2	*-Limpieza de paredes c/ soda caustica Quincho 100.00m2.* *-Reparación de Paredes –Vestuario 2,00Glb*
3	*Revoque de Paredes int. /ext. Vestuarios 100,00m2.*
4	*Reparación Y Pintura de cielorraso de machimbre vestuario 2,00Gl.*
5	*Reparación de cañerías de PVC Vestuario 2,00Gl.*
6	*Colocación y restauración de Piso Cerámico Vestuario 70,00m2* *Piso de baldosones de 30x30cm.administraciòn60,00m2.*
7	*Y coloc. De duchas crom. Clásicas vestuario 5,00un.* *Provisión y coloc. De griferías-Vestuarios.5,00un.* *Colocación y mant. de griferías c/ desagüe y rej de piso parillas 15,un.*
8	*Cambio de cerraduras c/manijas Quincho y Vestuario 5,00un.*
9	*Reparación de cerco perimetral tejado de alambre Cancha 2,00gl.* *Reparación cercado perimetral del lago 1,00gl.*
10	*Reparación Tejido de alambre del vallado 2,00gl.*

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES
INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

11	*Reparación del portón menor metálico entrada posterior 1,00un*
12	*Reparación del portón menor metálico entrada posterior 1,00un*
13	*Prov. Y coloc. De piletas de granito c/ sus conex y desagüe 2,00un.*
14	*Retiro de escombro muro perimetral 1.00gl*
15	*Muro perimetral 150,00m2. Mampostería de ladrillo hueco de 6 agujeros. Pilares de HºAº*
16	*Servicio de Carpintería: Cambio de tablón de Yby 2x1/2 fijación c/ bulón graderías 700,00Pulg.* *Cambio respaldo Tirantes 2x5 c7 bulon graderías 432,00Pulg.* *Puerta tablero c/herrajes y coloc. Pint barniz marino 3,36m2* *Reparación de basureros 10,00un.* *Reparación de Juegos infantiles 5,00un.* *Punto de estaciones para resguardo 5,00un.* *Reparación de bancos de madera 10,00un.* *Reparación de parrillas de 14,00un.* *Escalera marinera de HºGº de 40mx3,00mts. Acceso 1,00un.*
17	*Reparación de faroles 10,00un*
18	**Instalación eléctrica Glb** *-Reparación y Mant. De Inst. Elect. Vestuarios.2,00Gl.* *-Instalación Eléctrica toma corrientes parrillas 10,00Un.* *-Instalación Eléctrica toma corrientes tinglado 5,00 Un.* *-instalación sanit..griferías c/desagüe y rej. de piso –Parrillas 15,Un.* *- Iluminación con reflectores de 500w.5,00 Un.* -

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.1 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.-------

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.2 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES
INGENIERO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

12.3 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. Reajuste de Precios: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

15.1 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes,

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES
INGENIERIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

16. JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes de Octubre del año 2015.

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES
INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

HUGO ANDRES TORRES LINARES
Propietario
PROVEEDOR
TORRES LINARES INGENIERIA

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL